

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 33/2013, de la Dirección de Obras, mediante el cual se informa que los funcionarios, que mas abajo se indican, realizaran trabajos extraordinarios durante el **mes de NOVIEMBRE** del 2013, las que deberán ser compensadas con descanso complementario, con un tope de 40 horas al 25%, sábados y domingo con un máximo de 40 horas al 50%, en el siguiente horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 21:00 horas y Viernes de 16:30 a 21:00 horas, según las necesidades del servicio.

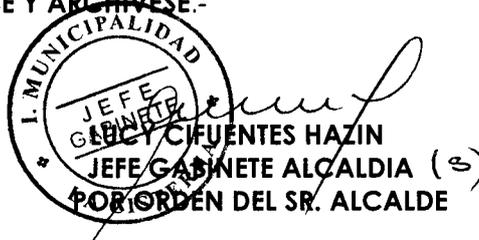
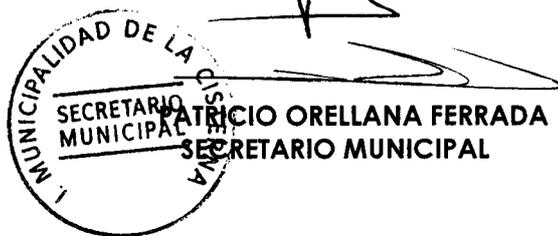
- ALBERTINA FUENTES FIGUEROA
- HECTOR VALDEAVELLANO TORRES
- IRIS BASCHMAN IBAÑEZ
- MARIA DIAZ BUSTAMANTE
- NATALIA PANTOJA LAGOS
- PATRICIO GARCIA SANCHEZ
- TEODOLINDA CARRERA LAGOS

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un tope de 40 horas con un recargo de un 25% y 50% durante el **mes de NOVIEMBRE 2013**, las que deberá ser compensado con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LCH.MEGM.Mgsn